

ALCORCÓN**OFERTAS DE EMPLEO****Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica**

Por decreto de la presidencia delegada de este organismo autónomo, Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón, IMEPE-Alcorcón, de fecha 4 de abril de 2006 se aprobaron las modificaciones de las bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para proveer las plazas de personal funcionario y laboral en el Organismo Autónomo Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón IMEPE-Alcorcón, cuyo literal es el siguiente:

Donde dice: «Base 1.9. En el “Boletín Oficial del Estado” se publicará extracto del anuncio que iniciará el plazo de presentación de instancias. En los casos de cobertura de plazas en turno de promoción interna para personal laboral, que no se convoquen simultáneamente con el turno libre, el extracto del anuncio que iniciará el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Debe decir: «Base 1.9. En el “Boletín Oficial del Estado” se publicará extracto del anuncio que iniciará el plazo de presentación de instancias. En los casos de cobertura de plazas para personal laboral, el extracto del anuncio que iniciará el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Donde dice: «3.2. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases de la convocatoria. En el caso de plazas de promoción interna para personal laboral que no se convoquen simultáneamente con el turno libre, el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Debe decir: «3.2. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases de la convocatoria. En el caso de plazas de personal laboral, el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Donde dice: “Base 4.1. En el caso de plazas de promoción interna para personal laboral o funcionario que no se convoquen simultáneamente con el turno libre, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior se expondrá en el tablón de anuncios del IMEPE”.

Debe decir: “Base 4.1. En el caso de plazas de personal laboral y de promoción interna para personal funcionario que se no convoquen simultáneamente con el turno libre, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior se expondrá en el tablón de anuncios del IMEPE».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 4 de abril de 2006.—El presidente-delegado del IMEPE-Alcorcón, Fernando Fornovi Godoy.

(02/7.346/06)

ALCORCÓN**URBANISMO**

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2006, se acordó aprobar inicialmente las bases y estatutos de la futura Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono “Industrias Especiales” Unidad de Actuación número 15 “ECUA 15”.

Asimismo, en el propio acuerdo se aprobó inicialmente el convenio de colaboración para la gestión del planeamiento y constitución de la citada Entidad.

En consecuencia, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, del texto íntegro de la propuesta de bases y estatutos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar el expediente en las Oficinas Municipales del Servicio de Urbanismo, Sección de Planeamiento, Gestión, Catastro y Vivienda, plaza de España, número 1, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

BASES DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA**I. Antecedentes de planeamiento**

1.1. Plan General de Ordenación Urbana de 1987 y la modificación puntual aprobada definitivamente el 15 de enero de 1991 por el Consejo de Política Territorial.

1.2. Constitución de la Junta de Compensación: establecido como sistema de actuación el de Compensación, se tramitaron los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 15, “Polígono de Industrias Especiales” de Alcorcón, que fueron definitivamente aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, acuerdo 11/1990.-39/485, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, constituyéndose la Junta de Compensación mediante escritura pública otorgada ante el notario de Alcorcón don José Manuel García Collantes, el 17 de junio de 1991, bajo el número 1.939 de su protocolo, habiendo sido aprobada definitivamente su constitución por el Ayuntamiento de Alcorcón, en acuerdo plenario 2/1992.-20/34, en sesión celebrada el 3 de marzo de 1992, e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, por orden del Consejero de Política Territorial en fecha 1 de septiembre de 1992, con el número 340, libro 23, folio 8.

1.3. Proyecto de compensación: el proyecto de compensación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 15, “Polígono de Industrias Especiales” de Alcorcón, previa su oportuna tramitación legal, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Alcorcón en acuerdo plenario 2/1994.-16/17, en sesión celebrada el 27 de enero de 1994, cumplimentado por el documento complementario del proyecto de compensación corregido, aprobado definitivamente en acuerdo pleno 6/1996.-37/168, de 27 de marzo de 1996.

1.4. Proyecto de urbanización: el proyecto de urbanización del polígono industrial de la Unidad de Actuación número 15 “Polígono de Industrias Especiales” de Alcorcón, previa su oportuna tramitación legal, fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el 24 de junio de 1994, acuerdo plenario 8/1994.-26/293.

II. Justificación de la constitución de la Entidad de Conservación

2.1. Habiéndose ejecutado en su totalidad las obras de urbanización previstas en el proyecto de urbanización del polígono industrial de la Unidad de Actuación número 15 “Polígono de Industrias Especiales” de Alcorcón, estas han sido recepcionadas definitivamente por el Ayuntamiento de Alcorcón con fecha 4 de julio de 2002. De conformidad con lo preceptuado en el anexo normativo VIII del Plan General de Ordenación Urbana de 1999, se recoge la obligatoriedad de constituir la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Actuación número 15 de Alcorcón “ECUA 15”. Razonamientos fácticos y jurídicos posteriores como lo ha sido la entrada en vigor de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid, artículos 136 y 137, así como la situación de hecho en la que los propietarios de parcelas a través de la Junta de Compensación han venido soportando, desde la recepción de las obras de urbanización, los costes de mantenimiento han justificado que por el Ayuntamiento de Alcorcón y la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 15 de Alcorcón se haya suscrito en fecha de ... un convenio urbanístico que regule